APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52/2019 III /REG

COPIAPÓ, 29 DE MAYO DE 2019.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019 de fecha 28 de diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Copiapó durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Casa de Acogida" en virtud de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 30/2018 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2018; cuya vigencia será a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2019.

6° Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante **Ordinario Nº 7647** de fecha 08 de abril de 2019 solicita modificación al presupuesto asignado al dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Copiapó han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 30/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Copiapó, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Copiapó, a 07 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** Cédula Nacional de Identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó,, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 30/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018 y modificado con fechas 10 y 16 de mayo de 2018, actos aprobados mediante Resolución Exenta N°50 y N°53 de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

fechas 28 de mayo y 01 de junio de 2018 respectivamente; modificado con fecha 25 de septiembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°87/2018 de fecha 22 de octubre de 2018; así mismo modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°21/2019 de 01 de febrero de 2019.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$45.226.626.-** (cuarenta y cinco millones, doscientos veintiséis mil, seiscientos veintiséis pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.499.920.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.067.398.-**
30	Gastos en Administración	**$2.350.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.309.308.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.226.626.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante **Ordinario Nº 7647** de fecha 08 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, la encargada del programa de Atención Protección y Reparación y de Gestión de Programas, **mediante Memorando N° 03/2019** de fecha 22 de abril de 2019, solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49), la suma de **$281.868** (doscientos ochenta y un mil, ochocientos sesenta y ocho pesos), recursos que son transferidos al ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparación"** (35).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$45.226.626.-** (cuarenta y cinco millones, doscientos veintiséis mil, seiscientos veintiséis pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.499.920.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.067.398.-**
30	Gastos en Administración	**$2.631.868.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.027.440.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.226.626.-**

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/MML
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa CDA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

DISPOSITIVO: CASAS DE ACOGIDA

En Copiapó, a 07 de mayo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Copiapó**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.200-4, representada por su Alcalde don **Marcos López Rivera**, Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco N° 857, comuna de Copiapó,, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Copiapó**, referido al **Programa Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 30/2018 III/REG de fecha 23 de enero de 2018 y modificado con fechas 10 y 16 de mayo de 2018, actos aprobados mediante Resolución Exenta N°50 y N°53 de fechas 28 de mayo y 01 de junio de 2018 respectivamente; modificado con fecha 25 de septiembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°87/2018 de fecha 22 de octubre de 2018; así mismo modificado con fecha 31 de diciembre de 2018, acto aprobado mediante Resolución Exenta N°21/2019 de 01 de febrero de 2019.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$45.226.626.-** (cuarenta y cinco millones, doscientos veintiséis mil, seiscientos veintiséis pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.499.920.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.067.398.-**
30	Gastos en Administración	**$2.350.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

40	Gastos Operacionales	**$9.309.308.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.226.626.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Copiapó, mediante **Ordinario Nº 7647** de fecha 08 de abril de 2019 solicita modificación presupuestaria del programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo "Casa de Acogida", ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que, revisados los antecedentes y la pertinencia de la modificación, la encargada del programa de Atención Protección y Reparación y de Gestión de Programas, **mediante Memorando N° 03/2019** de fecha 22 de abril de 2019, solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja desde el Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49), la suma de **$281.868** (doscientos ochenta y un mil, ochocientos sesenta y ocho pesos), recursos que son transferidos al ítem **"Gastos en Administración"** (30), Sub ítem **"Mantenimiento y Reparación"** (35).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA OCTAVA; COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del Sernameg, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$45.226.626.-** (cuarenta y cinco millones, doscientos veintiséis mil, seiscientos veintiséis pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$3.499.920.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$30.067.398.-**
30	Gastos en Administración	**$2.631.868.-**
40	Gastos Operacionales	**$9.027.440.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$45.226.626.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Camila Tapia Morales** consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Marcos López Rivera** para representar a la **I. Municipalidad de Copiapó**, consta en Acta de proclamación de fecha 24 de noviembre de 2016 en Autos Rol 855-A del Tribunal Electoral Regional de Atacama.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
ALCALDE

MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
V°B°
ASESORÍA JURÍDICA
Copiapó

CTM/PMA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Copiapó
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa APR.